



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 10 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Repertorio Nro: 914 - 2025.-
Viña del Mar, 11 de Marzo de 2025.-



123456839287
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456839287.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456839287>.- .-

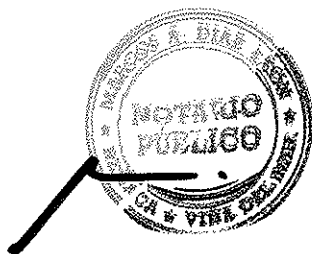
CUR Nro: F1088-123456839287.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

**"PARTICIPA POR UN PARLANTE ALEXA COCA-COLA COMPRANDO
MIEMBONOR"**

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a diez de marzo de dos mil veinticinco yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UN PARLANTE ALEXA COCA-COLA COMPRANDO MIEMBONOR"**, ANEXO NÚMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cinco hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/13



Certificado N°
123456839287
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

E/AC: 6436
S/Azancel: _____
\$: 25.000
Copias: D. D. D.
lib.
lib.

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VIÑA DEL MAR
~~CARILLA INUTILIZADA~~





BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UN PARLANTE ALEXA COCA-COLA COMPRANDO MIEMBONOR”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., RUT N° 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, RUT N° 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UN PARLANTE ALEXA COCA-COLA COMPRANDO EN MIEMBONOR**” (en adelante el “**Concurso**”), dirigido a aquellos clientes de los Organizadores que tengan locales en el Canal Tradicional, y Canal Horeca que realicen compras de los productos de los Organizadores a través del E-commerce B2B www.miembonor.cl (en adelante el “**Sitio Web**”) o a través de la aplicación “Miembonor” (en adelante la “**Aplicación**”, de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

Canal Tradicional: aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioscos, almacenes, botillerías y tiendas de barrio, es decir, establecimientos de ventas al “mesón” para consumo futuro.

Canal HORECA: aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, Hoteles, Restaurantes y Casinos.

Sitio Web: es una plataforma digital administrada por los Organizadores, de venta B2B con auto-atención enfocada en clientes de los Organizadores de los diversos canales de venta.

Solo podrán realizar compras en el Sitio Web, aquellos clientes del Canal Tradicional que estén previamente registrados en el Sitio Web o que utilicen la aplicación Miembonor.

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

La participación en el Concurso será exclusiva para los clientes del Canal Tradicional, enfocados en clientes pequeños y botillerías; y Canal Horeca en que estén oportunamente registrados en el Sitio Web (en adelante, indistintamente, el/los “**Clientes**”). Se deja constancia que se excluyen del presente Concurso a aquellos clientes del Canal Tradicional que son considerados “Cuentas Claves”, es decir aquellos que cuentan con una vasta experiencia en determinado rubro y una gran cobertura a nivel nacional.

La mecánica del Concurso, es la siguiente:

Por cada compra de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) que realicen los Cliente en cualquiera de los productos de la categoría NARTD (non alcoholic ready to drink) disponibles en el Sitio Web, acumulará 1 (un) cupón virtual para concursar automáticamente en el sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

Por cada \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) adicionales que el Cliente compre en el Sitio Web o a través de la aplicación “Miembonor”, se irá acumulando 1 (un) cupón virtual adicional, que permitirá aumentar las posibilidades de ganar el Concurso. Por ejemplo, si un Cliente efectúa compras por \$100.000 (cien mil pesos chilenos) tendrá 2 (dos) cupones participando en el Concurso, si efectúa compras por \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos) tendrá 3 (tres) cupones virtuales participando en el Concurso, y así sucesivamente.

Para efectos del Concurso se entiende que el Cliente participante es la persona natural o persona jurídica ingresada en la maestra de clientes de los Organizadores y a la cual se le emitió la factura respectiva. En el caso de la persona jurídica, se entiende que el participante es la persona natural que aparece registrada





en la maestra de clientes como representante legal de dicha sociedad. En cualquiera de los casos, solo podrán participar del Concurso, mayores de 18 (dieciocho) años de edad.

Sólo podrán participar en el presente Concurso, los Clientes que cuenten con facturas emitidas entre las fechas de vigencia del presente Concurso, es decir, facturas que tengan fecha entre los días 10 de marzo del 2025 y el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive. No tendrán derecho a participar en el Concurso, los Clientes que tengan facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y término recién señaladas.

Todas las compras que se realicen por un Cliente durante el periodo de vigencia del Concurso serán acumulables, es decir, si el Cliente compra un monto inferior a los \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) exigidos para poder participar, y luego efectúa otra compra dentro del mismo periodo de vigencia, que, acumulándose a la anterior sea igual o superior a los \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos), participará igualmente en el Concurso.

3. PREMIO.

Los Organizadores han destinado un total de 100 (cien) unidades de premios (en adelante el/los "**Premios**"), consistente cada uno de ellos en: "Parlante" marca Amazon, modelo Echo dot

El valor comercial referencial de cada parlante es de \$ 49.900 (cuarenta y nueve mil novecientos) IVA incluido.

Condiciones aplicables a cada Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todos los cupones acumulados durante el periodo del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, cada uno de los siguientes días se sorteará parte de los Premios utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel:

Fecha de sorteo:

El 5 de mayo del año 2025 se sortearán los 100 (cien) premios.



Certificado
123456839287
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Habrán un total de 100 (cien) ganadores diferentes.

Dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha del sorteo referido, los Organizadores contactarán vía telefónica o mediante correo electrónico al participante que ha sido preseleccionado como ganador del Premio, informándole de los antecedentes que debe suscribir y enviar al mismo correo electrónico por el cual fue contactado para que los Organizadores puedan verificar si cumple con los requisitos descritos en las Bases para resultar ganador definitivo del Premio y, consecuentemente, proceder con su debida asignación y entrega.

El ganador preseleccionado, tendrán un plazo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del envío del primer correo por parte de los Organizadores, para realizar el envío de los antecedentes solicitados. El ganador preseleccionado que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no envíe los antecedentes dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles indicado o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases para resultar ganador del Premio, se entenderá que renuncia a su Premio y los Organizadores podrán a efectuar a su arbitrio, un nuevo sorteo.

Una vez que los Organizadores verifiquen que los ganadores preseleccionados cumplen con los requisitos descritos en las Bases, realizarán la entrega del Premio. Para ello, tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la confirmación que el ganador preseleccionado cumple con los requisitos de las Bases, para proceder a realizar la entrega del Premio en el domicilio del ganador que indicó al momento de su inscripción en la maestra de cliente del Sitio Web o en la aplicación "Miembonor", y que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no respuesta a los intentos de comunicación con el participante ganador o la no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que éste acredite su identidad mediante su cédula de identidad vigente (en los casos en que el ganador sea una persona jurídica, deberá además acreditar su calidad de representante legal, por medio de la exhibición de la escritura de poderes respectiva con una vigencia no superior a 3 meses), y deberá enviar firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases.

En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 10 de marzo del año 2025 y hasta las 23:59:59 del día 30 de abril del año 2025.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los Clientes según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.





Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Residir dentro del territorio chileno;
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- 4) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- 5) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce B2B a través del Sitio Web y la Aplicación, aplicando únicamente a los clientes que se encuentren registrados en miembnor.cl, y que pertenezcan al canal de venta Tradicional (con excepción de cuentas claves).

Para informar del Concurso en el Sitio Web y la Aplicación, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los Clientes, además de difusión por WhatsApp y correo electrónico a todos los Clientes que se encuentren inscritos en la maestra de miembnor.cl





8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en www.embonor.cl.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Pag: 8/13



Certificado Nº
123456839287
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web embonor.micocacola.cl, una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de mayo del año 2025.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores tampoco se harán responsables por la garantía del producto entregado, sino que en caso de existir algún problema, el Ganador deberá dirigirse directamente al fabricante del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-

¡Gana un parlante!

Compra a través de nuestra plataforma MIEmbonor y gana uno de los 100 Parlantes Alexa Coca Cola.

**MIENTRAS MÁS COMPRES,
MÁS OPORTUNIDADES
TIENES DE GANAR.**

Imagen referencial

Pag: 10/13



Certificado N°
123456839287
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N°2

Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2025.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____,
profesión u oficio _____, RUT N° _____ - _____, domiciliado en _____
de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UN PARLANTE ALEXA COCA-COLA COMPRANDO MIEMBONOR**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2025.
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mí contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Que, el Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso, resultar elegible ganador del Premio y proceder al canje del mismo.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, a realizar el tratamiento de los datos personales que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, con el objeto de permitir y registrar mi participación en el Concurso, enviarme comunicaciones asociadas al Concurso, permitir mi elegibilidad como ganador del Concurso,





comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación, gestionar, realizar y coordinar el canje y entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos, difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, con ocasión a dicho fin. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, mi identidad como ganador y Premio, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos.

Asimismo, declaro expresamente que toda información que proporcione está debidamente autorizada y consiento a que mis datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

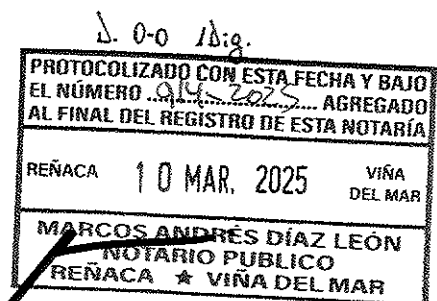
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

[Faint signature]



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA

